



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0061-2020-SUNEDU**

Lima, 07 de octubre de 2020

### **VISTOS:**

El Acta de Reunión del Comité de Gobierno Digital N° 001-2020-CGD, el Informe N° 134-2020-SUNEDU-03-09 de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 067-2020-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 508-2020-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 6 del citado Decreto define al gobierno digital como el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital;

Que, asimismo, el artículo 7 del mismo cuerpo legal establece como objetivos del gobierno digital los siguientes: 1. Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; 2. Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública; 3. Promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos; y, 4. Promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno digital y tecnologías digitales en todos los niveles de gobierno;



Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital (en adelante, los Lineamientos). De acuerdo al artículo 2 de los citados Lineamientos, los mismos son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública; asimismo, en su artículo 3 se dispone que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, con Acta de Reunión del Comité de Gobierno Digital N° 001-2020-CGD, de fecha 30 de julio de 2020, el Comité de Gobierno Digital de la Sunedu acuerda dar conformidad al Proyecto del Plan de Gobierno Digital, y continuar con los trámites que corresponden para la aprobación del Plan mediante Resolución del Titular;

Que, mediante el Informe N° 134-2020-SUNEDU-03-09, la Oficina de Tecnologías de la Información concluye que: (i) El Plan de Gobierno Digital se ha formulado bajo los Lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital, como ente rector en materia de Gobierno Digital; (ii) El portafolio de proyectos que incluye el Plan de Gobierno Digital comprende su ejecución durante el periodo 2020 al 2022, el cual deberá ser reevaluado de acuerdo a los escenarios que se puedan presentar por factores externos en los próximos periodos; (iii) el Plan de Gobierno Digital permitirá a la Sunedu contar con un instrumento de gobernanza para la gestión de la transformación digital de los servicios que viene brindando a sus administrados, al personal de la entidad y a la ciudadanía en general;

Que, a través del Informe N° 067-2020-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que: (i) el proyecto de Plan de Gobierno Digital fue elaborado considerando la estructura establecida en los Lineamientos; (ii) el proyecto de Plan de Gobierno Digital se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2019-2023 y al Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado versión 2 de la Sunedu; (iii) la ejecución de las actividades consideradas en el proyecto de Plan de Gobierno Digital, será financiada con cargo a los recursos asignados al Pliego 118: Sunedu;

Que, de acuerdo al artículo 3 de los Lineamientos, el Plan de Gobierno Digital es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-



MINEDU, señala que el (la) Superintendente (a) es la máxima autoridad ejecutiva de la Sunedu y titular del pliego presupuestal;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu 2020-2022;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu 2020-2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**Oswaldo Zegarra Rojas**

Superintendente

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria